# <u>JAIME PAZ ZAMORA</u> <u>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA</u>

### CONSIDERANDO:

Que, los señores miembros del Gabinete Ministerial, en su reunión del día ocho de agosto, pusieron sus Despachos a disposición del señor Presidente de la República, con el objeto de contribuir a la reorganización del Poder Ejecutivo, para el mejor cumplimiento de las metas señaladas en su Mensaje al Congreso Nacional, el 6 de agosto de 1991.

Que por mandato del artículo 99 de la Constitución Politica del Estado, es atribución privativa del señor Presidente de la República designar a sus Ministros de Estado.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Desígnase a los siguientes ciudadanos como Ministros de Estado en los Despachos que a continuación se señala:

### MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Almte. Alberto Sainz Klinski

## MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION

Lic. Samuel Doria Media Auza

### MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

Lid. Edim Céspedes Cossio

# MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Arq. Leopoldo López Cossio

### MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Lic. Gonzalo Valda Cárdenas

### MINISTRO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS

Lic. Herbert Muller Costas

## MINISTRO DE ASUNTOS URBANOS

Sr. Fernando Kieffer Guzmán

## MINISTRO SIN CARTERA

Ing. Jorge Landívar Roca.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Los señores Ministros tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la Republica